



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2026-00032305-MPD-DGRH (Modificación Feria judicial julio 2026 Jurisdicción Federal de San Martín)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante RDGN-2026-798-E-MPD-DGN#MPD, se confeccionó la nómina de los Sres. Magistrados y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción Federal de San Martín, durante el transcurso de la feria judicial del mes de julio de 2026.

El Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Fernando Bazano, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, hace saber que por cuestiones estrictamente funcionales debe permanecer como autoridad de la dependencia, desde el 20 al 26 de julio 2026. En consecuencia, corresponde modificar parcialmente la referida resolución.

Por ello, en virtud de lo previsto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. MODIFICAR PARCIALMENTE el Pto. VIII de la RDGN-2026-798-E-MPD-DGN#MPD, conforme a los considerandos de la presente; y **DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, desde el 20 al 26 de julio de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Fernando Bazano, titular de la referida dependencia.

II. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

III. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como también al Defensor Público Oficial que surge de la presente, a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad* y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

IV. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.